



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

D^a NEREA GÓMEZ SANCHO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

HACE SABER:

Habiendo concluido el procedimiento selectivo del concurso-oposición incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad **DOS (2) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (LABORAL FIJO)** VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN, INCLUIDO EN LA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE),

Que el 18 de JUNIO de 2023 por Resolución de Alcaldía n.º 76 del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan dispuso la publicación de la lista definitiva de los aspirantes propuesta por el tribunal calificador que han obtenido plaza, sin que se hayan producido reclamaciones a la propuesta inicial.

Se publica para su general conocimiento la relación de ASPIRANTES por orden de puntuación, que es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCURSO PUNTOS	OPOSICIÓN PUNTOS	TOTAL	NOTA FINAL
MARTÍN****I	40,00	59,1	99,1	9,91
PAVÓN**** R	40,00	58,8	98,8	9,88
PULIDO****E	40,00	55,4	95,4	9,54

Atendiendo a la anterior lista, se proponen los nombramientos a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
MARTÍN****I	*****369F
PAVÓN**** R	*****313R

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre..

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	u9+HI4Jkg13RjoK5y12lxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	20/06/2024 11:04:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/u9+HI4Jkg13RjoK5y12lxg==		

